

## MINISTERIO PÚBLICO

**Aceptan renuncia de Fiscal Adjunto Provincial Especializado en Prevención del Delito de Ica, Distrito Fiscal de Ica****RESOLUCIÓN DE JUNTA DE FISCALES SUPREMOS  
N° 064-2020-MP-FN-JFS**

Lima, 15 de octubre de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud presentada con fecha 28 de setiembre de 2020 y subsanada el 07 de octubre de 2020, por el abogado ANTONIO FÉLIX LINARES PONCE, mediante la cual formula renuncia al cargo de Fiscal Adjunto Provincial Especializado en Prevención del Delito de Ica, Distrito Fiscal de Ica, por motivos familiares, con efectividad al 01 de octubre de 2020.

Según Resolución N° 428-2011-CNM de fecha 21 de noviembre de 2011, el Consejo Nacional de la Magistratura nombró al mencionado magistrado en el cargo de Fiscal Adjunto Provincial Especializado en Prevención del Delito de Ica, Distrito Fiscal de Ica.

Mediante Acuerdo N° 5758 adoptado en Sesión Ordinaria de Junta de Fiscales Supremos de fecha 12 de octubre de 2020 (Estado de Emergencia), se aceptó por unanimidad la renuncia presentada por el mencionado Fiscal, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público y conforme a lo establecido en el considerando precedente;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aceptar la renuncia formulada por el abogado ANTONIO FÉLIX LINARES PONCE, al cargo de Fiscal Adjunto Provincial Especializado en Prevención del Delito de Ica, Distrito Fiscal de Ica, con efectividad al 01 de octubre de 2020.

**Artículo Segundo.-** Remitir la presente Resolución a la Junta Nacional de Justicia para los fines pertinentes.

**Artículo Tercero.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Ica, a la Gerencia General, a la Gerencia Central de Potencial Humano, a la Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y al interesado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA  
Fiscal de la Nación  
Presidenta de la Junta de Fiscales Supremos

1895444-1

**Aceptan renuncia de Fiscal Adjunto Provincial Mixto de Corongo, Distrito Fiscal del Santa****RESOLUCIÓN DE JUNTA DE FISCALES SUPREMOS  
N° 066-2020-MP-FN-JFS**

Lima, 16 de octubre de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud presentada con fecha 05 de octubre de 2020, por el abogado MIXZAN LENIN ARANDA MARCELO, mediante la cual formula renuncia al cargo de Fiscal Adjunto Provincial Mixto de Corongo, Distrito Fiscal del Santa, por motivos familiares, con efectividad al 24 de octubre de 2020.

Según Resolución N° 060-2015-CNM de fecha 06 de febrero de 2015, el Consejo Nacional de la Magistratura nombró al mencionado magistrado en el cargo de Fiscal Adjunto Provincial Mixto de Corongo, Distrito Fiscal del Santa.

Mediante Acuerdo N° 5757 adoptado en Sesión Ordinaria de Junta de Fiscales Supremos de fecha 12 de octubre de 2020 (Estado de Emergencia), se aceptó por unanimidad la renuncia presentada por el mencionado Fiscal, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público y conforme a lo establecido en el considerando precedente;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aceptar la renuncia formulada por el abogado MIXZAN LENIN ARANDA MARCELO, al cargo de Fiscal Adjunto Provincial Mixto de Corongo, Distrito Fiscal del Santa, con efectividad al 24 de octubre de 2020.

**Artículo Segundo.-** Remitir la presente Resolución a la Junta Nacional de Justicia para los fines pertinentes.

**Artículo Tercero.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal del Santa, a la Gerencia General, a la Gerencia Central de Potencial Humano, a la Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y al interesado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA  
Fiscal de la Nación  
Presidenta de la Junta de Fiscales Supremos

1895445-1

**Amplían competencia de la Primera y Segunda Fiscalías Provinciales de Familia Especializadas en Prevención de Violencia de Género y Personas en Condición de Vulnerabilidad de Lima y dictan diversas disposiciones****RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN  
N° 1141-2020-MP-FN**

Lima, 20 de octubre de 2020

VISTOS:

El oficio N° 61-2020-MP-FN-CN-FEVCMYGF, suscrito por la fiscal superior coordinadora nacional de las Fiscalías Provinciales Transitorias Corporativas Especializadas en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar y de las Fiscalías Provinciales Corporativas en Lesiones y Agresiones en contra de las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, el oficio N° 368-2020-MP-FN-OCPPF, procedente de la Oficina de Control de Productividad Fiscal y el oficio N° 6015-2020-MP-FN-PJFSLIMA, suscrito por la señora presidenta de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima.

CONSIDERANDO:

La Ley N° 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, de fecha 23 de noviembre de 2015, así como sus normas modificatorias y su Reglamento, establecen procesos especiales de tutela y de sanción frente a la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar que determina competencias, responsabilidades, procedimientos y medidas que corresponde adoptar a los sectores involucrados. En ese contexto, a través del Decreto Supremo N° 008-2016-MIMP de fecha 26 de julio de 2016, se aprobó el «Plan Nacional contra la Violencia de Género 2016 – 2021», el cual establece responsabilidades institucionales orientadas a la prevención y fortalecimiento de los servicios de atención para víctimas de violencia.

El Decreto Legislativo N° 1368, publicado el 29 de julio de 2018, creó el Sistema Nacional Especializado de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia